



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

APRUEBA CONVENIO COLABORACIÓN PARA OFRECER OPORTUNIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON TALENTOS ACADÉMICOS DE LA COMUNA DE TEMUCO AÑO 2016.

DECRETO: N°

278

TEMUCO:

03 MAYO 2016

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2.- Lo señalado en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, sobre traspaso y funciones de los Servicios del Sector Público a las Municipalidades.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 4088 del, 14 de Diciembre de 2015 que aprueba el Presupuesto de ingreso y gastos del área Educación correspondiente al año 2016.

CONSIDERANDO:

1 .Las políticas Educativas de la Municipalidad de Temuco tendientes a incentivar y apoyar todas las actividades creativas e innovadoras que mejoren la Educación Formal y no Formal de los alumnos.

2. Convenio colaboración para ofrecer Oportunidades Educativas Especiales a niños, niñas y jóvenes con talentos académicos de la comuna de Temuco año 2016.

3. El ordinario N° 91, en el que comunica acuerdo del consejo Municipal, autorizando suscripción del convenio de transferencia de fondos con la Universidad de la Frontera.

DECRETO:

1.- Apruébese el Convenio de colaboración para ofrecer Oportunidades Educativas Especiales a niños, niñas y jóvenes con talentos académicos de la comuna de Temuco año 2016., de fecha 11 de Abril del presente año suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Universidad de la Frontera de Temuco Rut: 87.912.900-1., conforme a documento adjunto, cuyo contenido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

2. Los gastos producto de la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 26.400.000 (veintiséis millones, cuatrocientos mil pesos), deberá imputarse a la cuenta 215.24.03.099.001" transferencia a otras instituciones públicas UFRO".

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/IST/HJA/ROO/KBV/evl
DISTRIBUCIÓN:

- Institución (UFRO)
- Oficina de Partes
- Educación.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
ITEM: 215.24.03.099.001	EDUCACION
PRESUPUESTO VIGENTE	71.600.000
MONTO COMPROMETIDO	23.334.084
MONTO COMP.PTE.DCTO	26.400.000
TOTAL COMPROMETIDO	49.734.084
SALDO DISPONIBLE	21.865.916
OCOMPRA N° 1404	28/04/2016

1061222



ORD. : N° 91

ANT. : No hay

MAT. : Acuerdo Concejo

Temuco, 22 marzo de 2016

DE : SECRETARIO MUNICIPAL

A : DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

En Sesión del Concejo Municipal de fecha 22 de marzo de 2016, se aprobó autorizar la suscripción de los siguientes Convenios con la Universidad de la Frontera.

1.- Convenio de Colaboración para Ofrecer Oportunidades Educativas Especiales a Niños, Niñas y Jóvenes con Talentos Académicos de la Comuna de Temuco 2016:

PROENTA UFRO: tiene por objetivo, estimular el desarrollo integral de los estudiantes, de 6° básico a 4° año de enseñanza media, mediante talleres extracurriculares desarrollados en dependencias de la Universidad de la Frontera, los días viernes (jornada tarde) y sábados (jornada mañana) a cargo de docentes y otros profesionales.

N° de alumnos beneficiados: **110**
Presupuesto : **\$26.400.000.**

2.-Convenio Para Desarrollar un Programa de Inducción y Preparación Universitaria

PREUNIVERSITARIO UFRO: tiene como objetivo; potenciar el trabajo realizado por los docentes, con el fin de reforzar las asignaturas de Lenguaje y Matemática de los estudiantes de 3° y 4° año de enseñanza media, con el propósito de mejorar los resultados de la PSU. Las actividades se desarrollarán en dependencias de la Universidad de la Frontera con un total de 4 horas semanales.

N° de alumnos beneficiados: **72**
Presupuesto : **\$23.334.048**

Saluda Atte.,


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


DAT/jrb

Distribución:

- La indicada
- Administración Municipal
- Archivo Concejo

IDOC 1037195

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA OFRECER OPORTUNIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES
A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON TALENTOS ACADÉMICOS
DE LA COMUNA DE TEMUCO AÑO 2016**

En Temuco, a 11 de Abril de 2016, entre la Universidad de la Frontera, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Rector, don Sergio Bravo Escobar, RUT _____ ambos domiciliados en Avda. Francisco Salazar N° 01145 de Temuco, en adelante e indistintamente "La Universidad" y por otra parte, la Municipalidad de Temuco, RUT N° 69.190.700-7, representada legalmente por su Alcalde, don Miguel Ángel Becker Alvear, RUT _____ domiciliado en calle Arturo Prat N°650, de la ciudad de Temuco, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", se ha acordado suscribir el siguiente convenio de colaboración:

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de la Frontera, consecuentemente con su compromiso de fomentar el desarrollo armónico de la Región de la Araucanía y ofrecer las mejores oportunidades de formación académica a sus habitantes, se encuentra ejecutando el Programa Educacional para Niños, Niñas y Jóvenes con Talentos Académicos de la Universidad de la Frontera, el que será referido en adelante como "Programa" o mediante la sigla "**PROENTA UFRO**".
2. Que el programa antes referido tiene por misión estimular el desarrollo integral de las y los estudiantes de sexto básico a cuarto medio, con talentos académicos, que desean desarrollar sus potencialidades atendiendo a la diversidad étnica, social y cultural de la Región de la Araucanía. Este programa de enriquecimiento educativo extracurricular se constituye en una instancia para responder a las necesidades educativas de estos estudiantes y facilitar su integración social, contribuyendo al desarrollo regional. Así PROENTA UFRO apoyará la formación de estudiantes con un amplio y profundo nivel de conocimientos, habilidades cognitivas superiores, habilidades afectivo-sociales, liderazgo, responsabilidad social, con pasión por el conocimiento, autónomos y con amor a la verdad.
3. Que, la Municipalidad, mediante el compromiso expreso de su Alcalde, ha declarado su interés por participar en este Programa, y ha ofrecido las facilidades necesarias para que los estudiantes de establecimientos municipales de esta comuna, que resulten seleccionados por PROENTA UFRO, sobre la base de criterios objetivos, puedan concurrir a las actividades del Programa.

LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO:

Que, en el contexto de la ejecución del programa "PROENTA UFRO", La Universidad se compromete a lo siguiente:

- 1) Ofrecer, en cada oportunidad que el programa se ejecute a cargo de los profesores capacitados, un conjunto de Cursos temáticos y Talleres de habilidades, de entre los cuales cada estudiante seleccionado podrá elegir dos Cursos y un Taller semestralmente, durante el año 2016 (semestre Otoño y semestre Primavera). **Además, el Programa desarrollará durante ocho días en el mes de enero de cada año académico un conjunto de actividades académicas, deportivas y culturales bajo la denominación Programa de verano PROENTA UFRO.** Para estos efectos, el programa fijará un calendario de actividades a desarrollar.



- 2) Mantener un seguimiento atento a la situación escolar, familiar y personal de cada estudiante matriculado en el Programa y efectuar las coordinaciones que sean necesarias para evitar las posibles interferencias con el avance curricular del estudiante.
- 3) Ofrecer una jornada de capacitación para los coordinadores del Programa de los establecimientos (Coordinadores Escolares), con el objetivo de entregar los criterios y procedimientos para la nominación de estudiantes. En esta actividad podrán participar gratuitamente dos personas del establecimiento educacional.
- 4) Ofrecer a lo menos una jornada de capacitación al año sobre "Educación de Niños con Talentos", para profesores de establecimientos participantes en el Programa. En esta actividad podrán participar gratuitamente dos personas del establecimiento educacional.
- 5) Informar a los Coordinadores escolares de los establecimientos educacionales cualquier dificultad presentada por sus estudiantes en el contexto del Programa: problemas de asistencia, dificultad en el logro de objetivos, problemas conductuales, entre otros.
- 6) Incorporar en toda actividad de difusión y/o promoción del Programa, información relativa al patrocinio y financiamiento de la Municipalidad, incluyendo el "logo" municipal en los materiales utilizados para tales efectos.
- 7) Ofrecer anualmente, en dependencias de la universidad, al menos dos talleres para los padres, madres y apoderados de los y las estudiantes que participen del Programa; pudiendo los padres participar gratuitamente en ellos.
- 8) Entregar a los y las estudiantes participantes los útiles escolares necesarios para realizar las actividades académicas del Programa.
- 9) Para los efectos de asegurar el cumplimiento de las responsabilidades contraídas mediante el presente convenio, la universidad entrega la responsabilidad de supervisar las acciones comprometidas a la Directora de PROENTA UFRO, Sra. Helga Gudenschwager Gruebler

SEGUNDO:

La Municipalidad, con el objeto de apoyar la participación de aquellos alumnos de la comuna que cumplan con los requisitos del Programa PROENTA UFRO, se compromete a lo siguiente:

1. Autorizar a los(as) Directores(as) de los establecimientos municipales participantes en el Programa, para nombrar a un Coordinador(a) Escolar de PROENTA UFRO en su establecimiento, y dar a estas personas las facilidades para concurrir a reuniones informativas y capacitaciones en la Universidad y realizar envío de certificados o información referida al alumno o establecimiento.
2. A través de la Dirección de Educación Municipal gestionar, con la instancia que corresponda, la extensión del seguro escolar para dar cobertura en caso de accidente a los estudiantes que participan del programa en todas las actividades realizadas en PROENTA UFRO (días viernes por la tarde, sábados y dos semanas en el mes de enero).
3. Comprometer a los Directores de los establecimientos participantes en el Programa a remitir cada año a la Coordinación Académica de PROENTA UFRO, las calificaciones semestrales y finales de los alumnos matriculados en el Programa; así como comunicar cualquier dificultad que interfiera con la asistencia del estudiante a las actividades del Programa, debido al funcionamiento o requerimiento del establecimiento (campeonatos, olimpiadas, clases recuperativas, sanciones disciplinarias, etc.)
4. Promover la participación de directores, coordinadores escolares, profesores y alumnos de los establecimientos educacionales con subvención municipal en las Ferias de Aprendizaje que organiza PROENTA UFRO. Esto, con la finalidad de dar a conocer el trabajo de los estudiantes del Programa e incentivar, en las escuelas y liceos, prácticas pedagógicas que contribuyan al desarrollo pleno del talento de los y las estudiantes.



5. Autorizar a los(as) profesores(as) de los establecimientos municipales participantes en el Programa, que demuestren interés y disponibilidad de tiempo, para postular al programa de pasantía de PROENTA UFRO durante el año 2016 y, de esta forma, desarrollar herramientas para el trabajo con niños con talento académico.
6. Apoyar, en la medida de sus posibilidades, la participación de niños del Programa en eventos culturales y educativos que organice, auspicie o patrocine la municipalidad. Estos incluyen, por ejemplo: conciertos, obras de teatro, galas artísticas y exhibición de películas. De esta forma la Municipalidad apoyará la ampliación del capital cultural de los y las estudiantes.
7. Para los efectos de asegurar el cumplimiento de las responsabilidades contraídas mediante el presente convenio, la Municipalidad entrega la responsabilidad de supervisar las acciones comprometidas al Director Administrativo de Educación Municipal, Sr. Eduardo Zerené Buamscha, o a quien éste designe.

TERCERO

La Municipalidad deberá transferir a la universidad los fondos necesarios para complementar, en el porcentaje que corresponda, el costo total de las becas de los estudiantes de establecimientos municipales de la comuna de Temuco para el año 2016, que asciende a la suma de **\$ 26.400.000 (veintiséis millones cuatrocientos mil pesos), correspondiente a 110 becas.**

Este monto será transferido en tres cuotas según el siguiente detalle:

- **Primera cuota : 30 de junio de 2016**
\$10.000.000 (diez millones de pesos)
- **Segunda cuota : 30 de septiembre de 2016**
\$10.000.000 (diez millones de pesos)
- **Tercera cuota : 30 de enero de 2017**
\$6.400.000 (seis millones cuatrocientos mil pesos)

La Municipalidad de Temuco, podrá ampliar las becas de los estudiantes, según disposición presupuestaria, lo que será coordinado con la Directora de PROENTA UFRO.

PROENTA UFRO deberá entregar factura e informe respectivo, dirigido al Jefe del Departamento de Educación y entregado en Oficina de Partes del DAEM, ubicado en Prat N° 0130, además de copia digital, enviada al Jefe de la Unidad de Gestión Pedagógica del DAEM Sr. Robinson Olivera email: robinolivera@temuco.cl.

CUARTO:

PROENTA UFRO deberá emitir un informe para cada periodo facturado, del programa desarrollado con los estudiantes de los establecimientos educacionales municipales de la comuna de Temuco, según consta en punto tercero, que a lo menos contenga lo siguiente:

- Asistencia de los estudiantes, de cada sesión de trabajo.
- Resumen mensual de asistencia por alumno(a) y establecimiento educacional.
- Talleres y cursos impartidos.
- Elección de talleres y/o cursos por cada estudiante.
- Actividades desarrolladas por los estudiantes, incluyendo registro fotográfico.
- Detalle del trabajo realizado en Jornadas de Capacitación para Coordinadores y Profesores de establecimientos educacionales participantes del Programa, incluyendo registro fotográfico.
- Detalle del trabajo realizado en los Talleres para padres, madres y apoderados de los estudiantes que participen del Programa, incluyendo registro fotográfico.

QUINTO:

En atención a los objetivos de PROENTA UFRO el aporte municipal se hará efectivo una vez se apruebe por Decreto Alcaldicio el presente convenio.



SEXTO:

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de firma y tendrá validez hasta el 31 de enero del 2017.

SEPTIMO:

No obstante lo anterior, la Universidad se reserva el derecho a poner término anticipado del presente convenio, en caso que no se haga traspaso de los fondos comprometidos según lo acordado en el punto tercero del presente convenio. Asimismo, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término anticipado al presente convenio por incumplimiento de lo comprometido por la Universidad en el punto primero del presente convenio, ya sea en acciones o productos, previo informe fundado del Jefe del Departamento de Educación Municipal, reteniéndose los pagos pendientes, hasta que se dé cabal cumplimiento a lo comprometido por la Universidad.

OCTAVO:

A objeto de realizar un seguimiento de la evolución del programa en la comuna, la Universidad emitirá un informe de la ejecución del mismo, con una periodicidad anual. Por su parte, la Municipalidad, durante la vigencia del convenio, podrá solicitar la información que estime relevante para el cumplimiento de los fines de éste.

NOVENO:

Materializado el aporte, la Universidad entregará a la Municipalidad una copia del comprobante de ingresos por la recepción de los recursos aportados y el Informe Final de PROENTA UFRO, respecto de la participación de los y las estudiantes de la comuna.

DÉCIMO:

La personería de don Sergio Bravo Escobar para representar a la Universidad, consta en Decreto N°296 del 07 de julio del 2014, el que no se inserta por ser conocido por las partes.

DÉCIMO PRIMERO:

La personería de MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR, consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012 y en Decreto Alcaldicio N° 4.368 de igual fecha, que no se inserta por ser conocido por las partes.

DÉCIMO SEGUNDO:

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Temuco y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO TERCERO:

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando dos en poder de la Universidad y dos en poder de la Municipalidad.





SERGIO ANTONIO BRAVO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA




MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


JEFE
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN JURÍDICA

4